



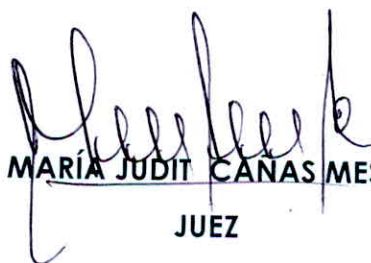
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 255
RADICADO	05 001 31 60 012 2015 00273 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN	Niega solicitud

No se tiene en cuenta la información suministrada por la demandante en este asunto, acerca de las direcciones física y electrónica para notificaciones, por cuanto este asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 9 de mayo de 2017 y debidamente archivado.

Para fines informativos, en caso de ser necesario, se conservará su teléfono y dirección electrónica para la entrega de títulos judiciales, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDIT CANAS MESA
JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO CGP No. <u>63</u>, Fijado hoy <u>31 de JULIO</u> de <u>2020</u>, en la secretaría del Despacho a las 08:00 AM. PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ SECRETARIA
--

